

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 18 de febrero de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 982/2012.*

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 982/2012. Negociado: A1.

NIG: 2906744S20120013510.

De: Don Francisco Javier Jiménez Rodríguez.

Contra: Fondo de Garantía Salarial, Ais Operations, S.L., y Arts Internet Solutions, S.L.

#### E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 982/2012 a instancia de la parte actora don Francisco Javier Jiménez Rodríguez contra Fondo de Garantía Salarial, Ais Operations, S.L., y Arts Internet Solutions, S.L., sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado Resolución de fecha 28.1.13 del tenor literal siguiente:

#### F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por don Francisco Javier Jiménez Rodríguez frente a la entidad Arts Internet Solutions, S.L., Ais Operations, S.L., y Fogasa declarando la improcedencia del despido de 13 de noviembre de 2012.

Se declara extinguida la relación laboral con fecha de 15 de febrero de 2012.

Se condena a los demandados solidariamente al abono a cada una de las actoras las siguientes cantidades: 5.135,78 euros de indemnización, 4.650,18 euros de salarios de tramitación y 7.181,52 euros de cantidades debidas (6.528,66 euros más 10% mora).

Que debo condenar y condeno a Fogasa a estar y pasar por esta declaración.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 192 y ss. del TRLPL.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia de Publicación. La extiendo yo el Sr. Secretario para dar fe de que la anterior resolución se publicó en el día de su fecha, estando el Ilmo. Sr. Magistrado que la dictó celebrando Audiencia Pública. Reitero fe.

Y para que sirva de notificación a los demandados Ais Operations, S.L., y Arts Internet Solutions, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a dieciocho de febrero de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.